

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 401 (28 de octubre de 2022)

“Por la cual se reglamenta la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital y se adoptan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que el artículo 25 *ídem* determina el derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas y justas, y el artículo 43 *ibídem* señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades.

Que la Ley 823 de 2003, tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Que mediante el documento CONPES D.C. 14 de 2020 se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 con el objetivo general de “Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan

en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”.

Que dentro de los objetivos específicos de la citada política pública están: 1. La incorporación de los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial en la gestión administrativa y en los procesos de planeación de la administración distrital; 2. La implementación de medidas efectivas, progresivas y sostenibles que reconozcan, garanticen, restablezcan y promuevan el goce efectivo de los derechos de las mujeres priorizados en el marco de la política; 3. La transformación de los imaginarios, estereotipos y prácticas sociales que soportan los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres en sus diferencias y diversidad; 4. La implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que articule la oferta institucional relacionada con servicios de cuidado en la ciudad.

Que particularmente, el primer objetivo específico señala: “*Transversalizar los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial en los procesos institucionales de las entidades, dentro de su gestión administrativa y cultura organizacional, así como en su labor misional en el marco de la planeación territorial, social, económica, presupuestal y ambiental de la ciudad rural y urbana.*”

Que el Acuerdo Distrital 584 de 2015 adoptó los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y en su artículo 2 resalta los enfoques de ésta, igualmente, el artículo 6 inciso b) destaca la estrategia de transversalización como un “*Conjunto de acciones de la Administración distrital, sectores central descentralizado y localidades, dirigidas a la inclusión de la equidad y la igualdad de género en las políticas públicas y en la gestión del Distrito Capital.*”

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, a través del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito

Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, estableció los enfoques a través de los cuales la administración distrital podrá tratar de manera estratégica las distintas problemáticas, reconociendo las diferencias de los individuos a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana; entre los cuales establece el enfoque de género, con el fin de promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos de las mujeres; y el enfoque diferencial, con la finalidad de hacer ajustes a la oferta institucional, para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas que han sido históricamente discriminadas.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital es corresponsable en la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, desde la materialización de los productos del plan de acción, así como de las actividades concertadas para el fortalecimiento institucional y desarrollo misional desde el enfoque de género, diferencial, y de derechos de las mujeres, los cuales responden a la transversalización de género.

Que, teniendo en cuenta que las Resoluciones 489 y 492 de 2015 expedidas por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Resolución 75 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, las cuales sirvieron de fundamento para la expedición de la Resolución 114 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital no están vigentes debido a la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, contenida en el Documento CONPES D.C. 14 de 2020, se hace necesario la derogatoria de la citada Resolución 114 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, y así proceder a su actualización.

Que con el fin de continuar con la función de la mesa tendiente a la eliminación de posibles prácticas discriminatorias y segregación por orientación sexual e identidad de género en la Secretaría Jurídica Distrital, se considera pertinente hacer explícito dentro del objeto de la mesa el tema de la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI conforme al documento CONPES D.C. 16 de 2021, que actualizó la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y Sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital 2021-2032.

Que dentro de los objetivos específicos de la Política Pública LGBTI están los de consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, así como, posicionar la perspectiva de género y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Que en este orden de ideas es necesario derogar la Resolución 114 de 2021 y en su lugar, actualizar y reglamentar el funcionamiento de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género, atendiendo al concepto técnico sobre enfoque de género que expidió la Secretaría Distrital de la Mujer con el radicado 1-2022-16952 y al Documento CONPES D.C. 16 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO. Reglamentar el funcionamiento de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, como una instancia de coordinación interna para el seguimiento, concertación y desarrollo de las acciones y productos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género necesarias para la adecuación y transformación de la cultura institucional y organizacional, así como el fortalecimiento de la misionalidad a través de la transversalización de género al interior de la entidad y promover la garantía de los derechos de las mujeres y de las personas de los sectores LGBTI.

Artículo 2. OBJETIVOS DE LA MESA. Los objetivos de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital son:

1. Promover la sostenibilidad y relevancia de la equidad e igualdad de género en la Secretaría Jurídica Distrital a través de la formulación, definición e implementación de estrategias, políticas y/o programas transversales con enfoque de género en el ámbito laboral, institucionalizando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos estratégicos de la entidad.
2. Liderar la articulación de acciones dirigidas a orientar la adecuación y transformación de la cultura organizacional e institucional sensibles al género en las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad, con el fin de garantizar la respuesta efectiva a las necesidades diferenciales de las mujeres, los hombres y las personas de los sectores LGBTI, en el marco del cumplimiento de la misionalidad y funciones de la Secretaría Jurídica Distrital.
3. Impulsar el avance de la Estrategia de Transversalización de Género Distrital – ETGD al interior de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante acciones de articulación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de los planes de trabajo acordados para la transformación y adecuación de la cultura sectorial para que esta sea sensible a la igualdad y respeto a la diversidad de género.

4. Fomentar la participación de la Secretaría Jurídica Distrital en el Sello Distrital de Igualdad de Género, siendo un mecanismo de medición que hace parte integral de la Estrategia de Transversalización de Género Distrital – ETGD.

Artículo 3. INTEGRANTES. La Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra integrada por:

1. El/la directora(a) Distrital de Política Jurídica o su representante, quien la presidirá.
2. El/la director(a) de Gestión Corporativa o su representante, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El/la Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación o su representante.
4. Un(a) Profesional del Despacho que se encargará de elaborar las piezas comunicacionales que sean necesarias, en calidad de invitado/a, con voz, pero sin voto.
5. El/la jefe de la Oficina de Control Interno o su representante, quien asistirá en calidad de invitado/a, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1. Los/as integrantes de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, podrán asistir a las sesiones de las mesas de trabajo con un/a servidor/a o colaborador/a de la entidad para que los apoye y participe en las mismas, pero no votarán al momento de tomar las decisiones.

Parágrafo 2. La Mesa podrá invitar a los y las servidoras de otras dependencias o a invitados o invitadas externas para que asistan a las reuniones, cuando considere que puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia, o cuando representen dependencias de la entidad que tengan a cargo acciones del plan de actividades asociadas a la política. Asimismo, se invitará al(a) profesional de transversalización de género de la Secretaría Distrital de la Mujer designado(a) al sector gestión jurídica, dada su función de brindar la asistencia técnica en la materia.

CAPÍTULO II FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 4. DE LAS FUNCIONES. Las funciones de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, serán las siguientes:

1. Formular, definir e implementar las estrategias y programas específicos para la institucionalización de la igualdad de género y la eliminación de posibles prácticas discriminatorias y segregación

por orientación sexual e identidad de género en la Secretaría Jurídica Distrital.

2. Promover una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género, a través de acciones de sensibilización y estrategias de comunicación, dirigidas a los/as servidores/as y colaboradores/as de la Secretaría Jurídica Distrital, impulsando las políticas y/o programas diseñados por la mesa de trabajo.
3. Realizar el seguimiento a la implementación de los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital al interior de la entidad, así como al plan de transversalización de la igualdad de género y acciones afirmativas.
4. Presentar para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las estrategias y programas específicos para la institucionalización de la igualdad de género y la eliminación de posibles prácticas discriminatorias y segregación por identidad de género en la Secretaría Jurídica Distrital.
5. Fomentar el compromiso político y técnico con el proceso de medición en el Sello Distrital de Igualdad de Género Distrital, con el fin de establecer el avance de la adecuación institucional necesarias para contribuir significativamente a la igualdad de género en el sector.
6. Promover una cultura laboral con enfoque de género, derechos de las mujeres y de las personas de los sectores LGBTI, a través de acciones de sensibilización y estrategias de comunicación dirigidas a servidoras, servidores y contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital.
7. Socializar los avances de la Comisión Intersectorial de Mujeres - CIM y la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual - MIDS y sus Unidades Técnicas de Apoyo - UTAs a los integrantes de la mesa.
8. Las demás establecidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 5. FUNCIONES DEL/LA PRESIDENTE/A. Son funciones del/la presidente/a de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, las siguientes:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la mesa.
2. Programar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa
3. Coordinar con la Secretaría Técnica, la elaboración de actas, informes y demás documentos aprobados para su publicación.

4. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la mesa.

Artículo 6. FUNCIONES DEL/LA SECRETARIO/A TÉCNICO/A. Son funciones del/la secretario/a Técnico/a de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, las siguientes:

1. Realizar la convocatoria de las sesiones de la mesa.
2. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la mesa.
3. Elaborar las actas, informes y demás documentos relacionados con la mesa, y coordinar con la presidencia su suscripción.
4. Custodiar, conservar y publicar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
5. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la mesa o sus delegados.
6. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la mesa.

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA MESA. Los/as integrantes de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las sesiones que sean convocadas.
2. Atender y aplicar de manera oportuna las directrices emitidas por la mesa y tomar las acciones que, para tal efecto, sean requeridas en las dependencias a su cargo.
3. Mantener la confidencialidad de la información en aquellos temas de carácter reservado.

Parágrafo. La asistencia a la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital es obligatoria, no obstante, sus miembros podrán designar representantes para la asistencia a las sesiones convocadas por ésta. Para tal efecto, deberán realizar la designación de manera formal, mediante documento suscrito por el titular y allegarlo con anterioridad a la respectiva sesión al(la) secretario(a) técnico(a) de la mesa de trabajo.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. SESIONES. La Mesa de Mujeres y Equidad de Género se reunirá de manera ordinaria en los

meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. De manera extraordinaria cada vez que se requiera, previa convocatoria por parte de la secretaría técnica.

Cualquier miembro de la mesa a través de la secretaría técnica, podrá solicitar la realización de una sesión extraordinaria indicando la temática que se abordará, la fecha propuesta para la sesión y de requerir algún(a) invitado/a, señalará nombre y datos de contacto para su citación.

Las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán a través de correo electrónico con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión. A las sesiones ordinarias se citará con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación y, con dos (2) días hábiles de antelación a sesiones extraordinarias.

Con la citación deberá enviarse la propuesta del orden del día y los documentos referentes a la sesión.

Parágrafo 1. Las sesiones de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género, de la Secretaría Jurídica Distrital, serán instaladas por su presidente/a. En las sesiones solo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día, no obstante, éste podrá ser modificado por la plenaria de la mesa.

Parágrafo 2. La mesa podrá sesionar presencial o a través de cualquier medio electrónico que permita una comunicación simultánea o sucesiva. Para este último caso, los integrantes deberán expresar su voto a través de medios escritos usando el correo electrónico que hará parte integral del acta y, ejercer su derecho de voz dentro de la reunión.

La secretaría técnica de la mesa conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas y harán parte de éstas.

Artículo 9. ACTAS. De los asuntos tratados en las sesiones de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género, se documentará un acta por parte del/la secretario/a técnico(a), quien la someterá a la aprobación de los miembros y luego será suscrita por el/la presidente/a y el/la secretario/a técnico(a).

Artículo 10. QUÓRUM Y DECISIONES. Existirá quórum deliberatorio y decisorio cuando se hallen presentes la totalidad de los integrantes que cuentan con voto, conforme al artículo 3° de la presente resolución. Cuando se requiera tomar decisiones las mismas se adoptarán por mayoría simple.

Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión no hay quórum, esta

se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, la cual deberá llevarse a cabo máximo dentro de los cinco (5) días siguientes. La secretaría técnica informará de la decisión a los demás integrantes que no asistieron a la sesión.

Parágrafo. Cuando las decisiones de la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital, requieran publicidad, se darán a conocer a través de circulares, documentos o memorandos firmados por el/la presidente/a y secretario/a técnico(a).

Artículo 11. Comunicar el presente acto administrativo a los integrantes de la mesa señalados en el artículo 3° de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 12. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del día de su publicación y deroga la Resolución 114 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

**SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

RESOLUCIÓN N° DDI-020897-, 2022EE50344001 (27 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 18 Registros, Anexo No. 2 con 23 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-020897 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-018729	2022EE400927 O1	202208117000011153	LUIS FAVER MOSQUERA ZÚNIGA	10.547.098	VEHÍCULOS	CDW284	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08/09/2022	2022	CL 22A 8 21	04/10/2022	CERRADO
DDI-018578	2022EE390596 O1	202208167000011292	EDGAR OSWALDO SANCHEZ GAMBOA	19.140.567	PREDIAL	AAA0128KHUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/09/2022	2021	KR 49A 100 03 BL 2 AP 301	30/09/2022	DESCONOCIDO
DDI-018579	2022EE390616 O1	202208167000011293	EDGAR OSWALDO SANCHEZ GAMBOA	19.140.567	PREDIAL	AAA0128KJYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/09/2022	2021	KR 49A 100 03 BL 2 AP 301	30/09/2022	DESCONOCIDO
DDI-018739	2022EE401181 O1	202207217000010757	LUIS ALBERTO AYALA PARGA	19.170.822	PREDIAL	AAA0026JFJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08/09/2022	2022	CL 21 96G 61 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	28/09/2022	REHUSADO
DDI-018658	2022EE397900 O1	202205317000010108	NELSON YAMILE ESPINOSA RODRIGUEZ	19.221.830	VEHÍCULOS	ANC235	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/09/2022	2022	CL 119 70G 86 APT 202	04/10/2022	CERRADO
DDI-018844	2022EE410177 O1	202208017000011009	MARIA CONSUELO ROZO GAMBA	39.709.925	PREDIAL	AAA0026LBXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2022	2022	KR 18B BISA 73A 18 SUR	03/10/2022	CERRADO
DDI-018248	2022EE373054 O1	202207017000010589	BRIGIDA NOGUERA TORRES	41.549.150	PREDIAL	AAA0142OHEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/08/2022	2021	AK 45 195 64 LC 27 PI 2	03/10/2022	NO RESIDE
DDI-018828	2022EE408996 O1	2022080217000011382	MARTA CECILIA MUÑOZ ARBELAEZ	43.466.444	PREDIAL	AAA0050BSRU	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2022	2022	KR 68F 37D 02 SUR	03/10/2022	CERRADO
DDI-018828	2022EE408996 O1	2022080217000011382	MARTA CECILIA MUÑOZ ARBELAEZ	43.466.444	PREDIAL	AAA0265EEZE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2022	2021, 2022	KR 68F 37D 02 SUR	03/10/2022	CERRADO
DDI-018843	2022EE410158 O1	202208017000011008	CLAUDIA PATRICIA TAMAYO VALLEJO	51.971.737	VEHÍCULOS	CYB665	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/09/2022	2022	KR 49A 174A 50	05/10/2022	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-020897 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

DDI-018773	2022EE402248 O1	202208257000011564	SANDRA PATRICIA FAJARDO VARGAS	52.260.694	PREDIAL	AAA0133EZSK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/09/2022	2018	KR 15 19 85 AP 301	13/10/2022	DESCONOCIDO
DDI-018773	2022EE402248 O1	202208257000011564	SANDRA PATRICIA FAJARDO VARGAS	52.260.694	PREDIAL	AAA0133ETTX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/09/2022	2018	KR 15 19 85 AP 301	13/10/2022	DESCONOCIDO
DDI-018332	2022EE380616 O1	202201257000007852	LIZETH JOANNA SAN- CHEZ MARTINEZ	52.776.432	ICA	52776432	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25/08/2022	2021-5	CL 150 16 56 LC 2074	03/10/2022	NO RESIDE
DDI-009733	2022EE317053 O1	202205217000009942	LUIS RICARDO MORA RUIZ	79.658.472	VEHICULOS	RUN152	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/07/2022	2021	CL 2A BIS 53A 42/ BOGOTÁ, D.C. /CO	14/10/2022	CERRADO
DDI-018916	2022EE418189 O1	202209137000012042	MILLER IVAN GONZA- LEZ ARISMENDY	79.945.507	VEHICULOS	IN0948	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/09/2022	2021	CLL 182 3 30	03/10/2022	NO RESIDE
DDI-019009	2022EE434186 O1	202208257000011572	ERWIN ANDRES SALAMANCA OSPINA	80.821.380	PREDIAL	AAA0264MWLW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/09/2022	2022	CL 134 11 64 AP 503	14/10/2022	CERRADO
DDI-010959	2022EE326434 O1	202206017000010119	CONINGENIERIA E INVERSIONES LTDA	900.072.235	PREDIAL	AAA0264UWTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/07/2022	2020, 2021	KR 55 152B 68 OF 1111	13/10/2022	DESCONOCIDO
DDI-018303	2022EE374700 O1	202207137000010667	CONTENEDORES MUNDO ESPACIOS LTDA	900.336.143	ICA	900336143	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24/08/2022	2019-1	KR 58B 129B 16	07/10/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-020897 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-018372	2022EE381585 O1	202208217000011463	RUFINO MENDOZA MORENO	2.419.753	VEHÍCULOS	DGN 247	AUTO INADMISORIO	25/08/2022	2018, 2019, 2020, 2021	CR 11B 99 25 P9	12/10/2022	DESCONOCIDO
DDI-018358	2022EE381535 O1	202208217000011457	EUSEBIO CRISTIAN-CHO PARDO	19.162.283	VEHÍCULOS	BRF153	AUTO INADMISORIO	25/08/2022	2022	CR 80B 7 A 67	04/10/2022	CERRADO
DDI-012067	2022EE351863 O1	202208097000011100	ALICIA ANDEE VELA MORALES	23.740.683	VEHÍCULOS	HBU290	AUTO INADMISORIO	09/08/2022	2021	KR 19 07 02	14/09/2022	NO RESIDE
DDI-012068	2022EE351873 O1	202208097000011101	GEORGINA SANABRIA PINZON	28.271.344	VEHÍCULOS	HSZ231	AUTO INADMISORIO	09/08/2022	2022	KR 19 07 02	29/09/2022	NO RESIDE
DDI-018363	2022EE381547 O1	202208217000011403	MABEL NUBIA PAEZ DE MOLANO	51.686.100	VEHÍCULOS	PFV025	AUTO INADMISORIO	25/08/2022	2021	CL 82B 94H 22	13/10/2022	CERRADO
DDI-012102	2022EE352161 O1	202208097000011084	ORFILIA MORALES	51.944.540	PREDIAL	AAA0166BLRJ	AUTO INADMISORIO	09/08/2022	2022	CRA 37 69H 16 SUR	14/10/2022	CERRADO
DDI-018567	2022EE389780 O1	202208267000011642	IRLENIA SALAMANCA CALLEJAS	52.049.911	PREDIAL	AAA0149KNYN	AUTO INADMISORIO	31/09/2022	2022	CL 41F 81B 24 SUR BRR EL AMPARO	14/10/2022	CERRADO
DDI-018589	2022EE391617 O1	202208267000011646	ELMER ALIRO ARISTIZABAL	70.383.826	VEHÍCULOS	HJW068	AUTO INADMISORIO	01/09/2022	2022	CR 72A 55A 21 SUR	13/10/2022	CERRADO
DDI-018238	2022EE372676 O1	202208217000011380	MERCANTIL DE INMUEBLES EL CENTRO S.A.S	800.041.263	VEHÍCULOS	BCK555	AUTO INADMISORIO	22/08/2022	2021	CL 12 13 30	04/10/2022	CERRADO
NA	2022EE409211 O1	202204213000052327	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA REDING EL LTDA -	830.065.430	ICA	830065430	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 53A 128A 40	10/10/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE409211 C1	202204213000052327	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA REDING EL LTDA -	830.065.430	ICA	830065430	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 129 53 84 PISO 3	10/10/2022	CERRADO
NA	2022EE409309 O1	202204213000052972	ALCANEL INGENIERIA LIMITADA	830.140.968	IOA	830140968	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6	CL 153A 7 22	10/10/2022	DESCONOCIDO



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-020897 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

NA	2022EEA09487 O1	202204213000053472	IMPORPUESTOS HEF SAS	900.009.615	ICA	900009615	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6	KR 26 66 34	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA09487 C1	202204213000053472	IMPORPUESTOS HEF SAS	900.009.615	ICA	900009615	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6	KR 26 65 33	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA09844 C1	202204213000053321	INGENIERIA Y SOPO- RTE TECNICO EN SEGURIDAD SAS	900.098.587	ICA	900098587	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6	CL 16 H 102 18	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA09873 O1	202204213000053433	GLOBAL DE TRASLA- DOS ESPECIALIZA- DOS S A S	900.116.432	ICA	900116432	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5	KR 26 17B 18 SUR	10/10/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EEA09904 C1	202204213000053142	COLOMBIANA NACIO- NAL DE TECHOS SAS	900.185.231	ICA	900185231	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/09/2022	2019-4, 5, 6	KR 7 84B 31 OFC 202	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA11190 C1	202204213000053932	INTECO MC SAS	900.438.876	ICA	900438876	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/09/2022	2019-4, 5, 6 2020-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 15 77 05 LC 2 45	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA11243 C1	202204213000054340	K AASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S	900.602.361	ICA	900602361	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/09/2022	2019-4, 5, 6	CL 62 11 18 AP 213 LC 213	10/10/2022	CERRADO
NA	2022EEA11346 O1	202204213000055002	IMPOLOGINTER S.A.S	901.161.622	ICA	901161622	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/09/2022	2019-4, 6	AC 24 95 12 BDG 5 P 2	10/10/2022	NO RESIDE
NA	2022EEA11346 C1	202204213000055002	IMPOLOGINTER S.A.S	901.161.622	ICA	901161622	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/09/2022	2019-4, 6	CL 22 F 86 74 INTERIOR 101	10/10/2022	NO RESIDE
DDI- 018289	2022EE374262 O1	202208217000011447	CONSTRUCCIONES SEA SAS	901.333.019	PREDIAL	050C02133460	AUTO INADMISORIO	23/08/2022	2022	CL 74 65 68 EDI- FICIO MANOVA APTO 503	04/10/2022	CERRADO
DDI-018294	2022EE374303 O1	202208217000011395	DIANA CAROLINA VALLEJO TORRES	1.024.558.143	VEHICULOS	QUS16C	AUTO INADMISORIO	23/08/2022	2019, 2020, 2021	CL 62 BIS SUR 67 38	03/10/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 011 (6 de octubre de 2022)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficios No. 2-2022-138369 y el No. 2-2022-138378 del 26 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE46871001 del 06 de octubre de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. \$2.256.367.995.**

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” están incluidos los

siguientes Proyectos de Inversión que requieren de recursos adicionales para dar cumplimiento a las distintas metas en ellos propuestos, de la siguiente manera:

Al rubro **O23011601060000001641** “Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad” \$ 40.000.000.

Teniendo en cuenta que este rubro se encuentra desfinanciado para garantizar el cumplimiento de la política pública de mujer y género y la transversalización de los enfoques de género, derechos de las mujeres y el Sistema Distrital de Cuidado, que hacen parte del cumplimiento del plan de desarrollo distrital y local, se hace necesario trasladar \$ 40.000.000 para cubrir las necesidades logísticas de la operatividad de la Unidad Móvil del Cuidado.

Al rubro **O23011601210000001633** “Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas” \$ 150.000.000.

El proyecto 1633 en el componente de 4 eventos, se encuentra desfinanciado para el desarrollo de una actividad de gran importancia e impacto para la Localidad como lo es la realización de la “Feria Agroambiental”, el cual, brinda a la totalidad de la comunidad la posibilidad de concertación para la realización de actividades que resaltan las costumbres y tradiciones relacionadas con la producción agropecuaria, a través de concursos que motivan a la comunidad a participar y sobre todo a integrarse y sentirse en unión familiar.

Al rubro **O23011602280000001648** “Educación ambiental” \$100.000.000.

En el marco del proyecto 1648, denominado Educación Ambiental (PROCEDAS), se requiere adicionar, cien millones de pesos (100.000.000) con los cuales se proponen realizar acciones para la protección del recurso hídrico a través del saneamiento básico y la educación ambiental, como se priorizó en la iniciativa ciudadana de presupuestos participativos para la vigencia 2022.

Al rubro **O23011602300000001652** “Por una Sumapaz sin riesgos que le aporta y se adopta al cambio climático” \$300.000.000.

En el territorio de Sumapaz, se presentan amenazas generadas por deslizamientos, derrumbes, pérdidas de bancas y procesos de remoción en masa que son causadas principalmente por las condiciones geo climáticas de la zona, la naturaleza propia del páramo y las precipitaciones en la zona, los cuales son agentes que afectan de manera permanente los suelos de la localidad, en consecuencia, el propósito de adicionarle recursos al mismo es disminuir los impactos negativos desencadenados por emergencias y desastres, así

como dar alcance oportuno a los eventos adversos generados a través de los escenarios de riesgos caracterizados en el Plan de Acción de la AL, implementando estrategias que den respuesta eficaz a las necesidades derivadas de los diferentes escenarios de Riesgos ya identificados en el plan.

Al rubro **O23011602330000001655** “Más y mejor espacio público”, **\$500.000.000**.

Para el cumplimiento del proyecto 1655 se tiene como meta “*Construir 1500 m2 de Parque vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación). (Construir una cancha sintética de 1500 M2)*”. En este sentido, se decidió, construir una cancha de futbol en la vereda Betania de la Localidad de Sumapaz de acuerdo con los diseños establecidos por el IDRD y a los compromisos adquiridos con la comunidad en encuentros ciudadanos.

Al rubro **O23011603390000001672** “Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación”, **\$106.000.000**.

Por otro parte, el proyecto **1672 Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación**, no cuenta con los recursos necesarios para atender los procesos de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación en la localidad de Sumapaz, partiendo de la premisa de que la localidad ha sido escenario de varias olas de violencia que se presentaron desde inicios del siglo XX. De allí, que se hace necesario emprender diversas acciones con el ánimo de reparar a las víctimas de las diferentes afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado en Colombia y más específicamente dentro de la localidad de Sumapaz.

Al rubro **O23011604490000001688** “Movilidad segura, sostenible y accesible” **\$20.000.000**

Para el mantenimiento de la malla vial de la Localidad de Sumapaz, el Fondo de Desarrollo Rural, cuanta con un equipo de 40 conductores, operarios y ayudantes, que son las personas encargadas de manejar la Maquinaria pesada, las volquetas y tractocamión entre otros; y los ayudantes, quienes apoyan a los conductores en la operación de estos vehículos.

Para la labor que desarrollan estos trabajadores, se requiere dotación especial que los proteja del medio y de los accidentes propios de la actividad, sin embargo, la compra de dotación para este personal no estaba

presupuestada dentro de este proyecto, es decir que a la fecha se encuentra desfinanciada.

Por lo anterior se hace necesario trasladar a este proyecto recursos por el orden de \$20.000.000 para la compra de las dotaciones.

Al rubro **O23011605550000001691** “**Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad**” **\$516.367.995**

Los recursos destinados a este proyecto no son suficientes para el cumplimiento de las metas planteadas para la presente vigencia 2022, por esta razón, algunas de las actividades: como el mantenimiento de salones comunales, en donde se requiere realizar reparaciones y adecuaciones locativas, originado por las condiciones climáticas, ambientales que hace que generan un alto grado de deterioro, hace necesario realizar intervenciones para mantenerlos en adecuado funcionamiento, por lo cual, se requiere trasladar a este proyecto \$516.367.995, para el cumplimiento de la meta “Intervenir 7 sedes de salones comunales”.

Al rubro **O23011605570000001696** “Gestión pública local” **\$524.000.000**

Las necesidades de nuevo personal y la adición de contratos de prestación de servicio del personal existente, por un lado, y por otro lado, las nuevas condiciones de la permanencia en el territorio hacen necesario la adquisición de vehículos 4x4 para reponer los que han cumplido su vida útil, son actividades fundamentales para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, sin embargo, estas actividades se encuentran desfinanciadas

Por lo anterior, se hace imperativo trasladar recursos a este proyecto por el orden de \$524.000.000, que permitan financiar las actividades descritas.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2022, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.256.367.995,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
02	GASTOS	\$ 2.256.367.995
O23	INVERSIÓN	\$ 2.256.367.995
O2301	DIRECTA	\$ 2.050.000.000

O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 2.050.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.500.000.000
O2301160118	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	\$ 1.500.000.000
O23011601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	\$ 1.500.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 550.000.000
O2301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	\$ 550.000.000
O23011605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	\$ 550.000.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 206.367.995
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 206.367.995
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 2.404.475
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 2.404.475
O23061601010000001583	Más y mejores oportunidades para la población vulnerable	\$ 2.404.475
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 10.513.684
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	\$ 2.930.364
O23061605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	\$ 2.930.364
O2306160557	Gestión Pública Local	\$ 7.583.320
O23061605570000001696	Gestión Pública Local	\$ 7.583.320
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	\$193.449.836
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	\$ 2.256.367.995

Artículo 2. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2022, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.256.367.995,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
02	GASTOS	\$ 2.256.367.995
O23	INVERSIÓN	\$ 2.256.367.995
O2301	DIRECTA	\$ 2.256.367.995
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 2.256.367.995
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 190.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$40.000.000
O23011601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad	\$40.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 150.000.000
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	\$ 150.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 900.000.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	\$ 100.000.000
O23011602280000001648	Educación Ambiental	\$ 100.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	\$ 300.000.000
O23011602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	\$ 300.000.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$ 500.000.000
O23011602330000001655	Más y mejor espacio público	\$ 500.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 106.000.000

CRÉDITOS		
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	\$ 106.000.000
O23011603390000001672	<i>Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación</i>	\$ 106.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$20.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$20.000.000
O23011604490000001688	<i>Movilidad segura, sostenible y accesible</i>	\$20.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 1.040.367.995
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 516.367.995
O23011605550000001691	<i>Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad</i>	\$ 516.367.995
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 524.000.000
O23011605570000001696	<i>Gestión Pública Local</i>	\$ 524.000.000
TOTAL, CRÉDITOS		\$ 2.256.367.995

Artículo 3. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Remitar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

DECRETO LOCAL N° 012 (20 de octubre de 2022)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: “cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las corres-

pondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)”.

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2022-144419 del 07 de octubre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE485324O1 del 20 de octubre de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.450.000.000,00)**.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” están incluidos los Proyectos de Inversión **1637 “Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz”**, que requiere de recursos adicionales para continuar atendiendo a la población vulnerable con programas y acciones de empleabilidad en el territorio, “Empleo local”, con el fin de contribuir a la reactivación social y económica de la Localidad de Sumapaz.

Así mismo, es importante continuar realizando actividades para atender las zonas afectadas por fenómenos de erosión, deslizamiento, remoción en masa y suelos

degradados previamente identificados en la localidad, a través de obras de bioingeniería sostenibles ambientalmente para el territorio de Sumapaz, contempladas dentro del proyecto **O23011602300000001652** “Por una Sumapaz sin riesgos que le aporta y se adapta al cambio climático” con el propósito de mitigar los riesgos generados a los habitantes por estos procesos, siendo necesario trasladar recursos por un valor de \$900.000.000, a fin de financiar las obras de mitigación.

Así mismo, para el rubro **O23011604490000001688** “Movilidad segura, sostenible y accesible de Sumapaz”, surge la necesidad de ampliar la capacidad de transporte de material para el mantenimiento de las vías por medio de la adquisición de un remolque de volteo como accesorio para el tracto camión International de placas de propiedad del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, toda vez que los vehículos pesados y maquinaria, con los que cuenta el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, son insuficientes para atender todas las emergencias que se presentan en el territorio, debido a las características del terreno y teniendo que utilizar cada máquina, equipo u/o vehículo al máximo de su disponibilidad y capacidad, para lo cual se requie-

re adicionar \$100.000.000, que es el valor promedio de este tipo de remolques en el mercado.

De acuerdo con las consideraciones que se presentan en la Justificación Técnica y Financiera para la modificación presupuestal, es necesario adicional al rubro **O23011605550000001691** “Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad” \$350.000.000 por cuanto, a la fecha, el saldo presupuestal de la meta es de \$ 681.000.000 y los costos estimados para los estudio y diseños, obra e interventoría son de \$1.041.000.000 a fin de proveer los recursos para este proyecto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2022, por la **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.450.000.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
02	GASTOS	\$ 2.450.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 2.450.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 2.450.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 2.450.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 2.450.000.000
O2301160556	Gestión pública efectiva.	\$ 2.450.000.000
O23011605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	\$ 2.450.000.000
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	\$ 2.450.000.000

Artículo 2. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2022, por la suma la **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.450.000.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
02	GASTOS	\$ 2.450.000.000
O23	INVERSIÓN	\$ 2.450.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 2.450.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 2.450.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.100.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$1.100.000.000
O23011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	\$ 1.100.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 900.000.000
O231160230	Eficiencia en la atención de emergencias	\$ 900.000.000
O23116023000000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	\$ 900.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 100.000.000

O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 100.000.000
O23011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 100.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 350.000.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 350.000.000
O23011605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	\$ 350.000.000
	TOTAL, CRÉDITOS	\$ 2.450.000.000

Artículo 3. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Remitar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 401

“Por la cual se reglamenta la Mesa de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital y se adoptan otras disposiciones” 1

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-020897-, 2022EE50344001

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”5

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 011

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022” 11

DECRETO LOCAL N° 012

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022” 14